



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 11

Suplemento.- Jueves, 17 de enero de 2019

Página 53

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución sobre depósito de estatutos de la “Asociación de Comerciantes de Torremolinos Abierto”	54
Resolución sobre depósito de estatutos de la “Asociación de Oficinas de Farmacia de Málaga” ..	55

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de cobranza de varios municipios de Cuevas del Becerro a Pizarra	56
Anuncio de cobranza de varios municipios de Benaolán	58

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuengirola	59
Anuncio de cobranza de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2018	60

AYUNTAMIENTO DE MANILVA

Aprobación inicial/definitiva del convenio de gestión entre el Ayuntamiento y Construcciones y Obras Mora Segura, Sociedad Limitada	61
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE OJÉN

Aprobación definitiva de estudio de detalle para la parcelación de las manzanas R-4, R-5, R-10. .	62
---------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE TEBA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI	68
------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE TOLOX

Aprobación inicial/definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	69
----------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación para acerado norte de la CN-340	70
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Información pública del proyecto de actuación para la construcción de una instalación hotelera en la finca “La Viña”	72
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----





ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE MÁLAGA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

20130 - Depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales Resolución de constitución de sindicatos y asociaciones empresariales

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO E INSCRIPCIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE NUEVA CONSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES TORREMOLINOS ABIERTO - TORREMOLINOS ABIERTO -, QUE QUEDA INSCRITA CON EL NÚMERO DE DEPÓSITO 29100017.

Esta Delegación Territorial ha resuelto admitir el depósito e inscripción, en el Registro de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales ubicado en la misma, de los estatutos de la organización empresarial de nueva creación denominada Asociación de Comerciantes Torremolinos Abierto, al comprobarse que se cumplen los requisitos legales previstos tanto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, como en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

La solicitud de depósito ha sido formulada por don Juan Vallejo Martín, como representante legal de esta organización empresarial, mediante escrito tramitado con el número de entrada 29/2018/000141.

Al detectarse inicialmente defectos en la documentación presentada se requirió al solicitante, con fecha 3 de agosto del año en curso la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14 de agosto de 2018.

El acta de constitución, así como los estatutos, vienen firmados de doña Lola Sanchís Barajas, en representación de la mercantil Easy Services Solutions, Sociedad Limitada; de don Juan Vallejo Martín, en representación de Centro de Servicios Económicos, Sociedad Limitada, y de don Emilio Varela Vargas, en representación de Emilisa, Sociedad Limitada, todos ellos en calidad de promotores de esta nueva organización empresarial.

El domicilio de la nueva organización se fija en calle México, número 3, 2.ª planta, Palacio de Congresos de Torremolinos, 29620-Torremolinos (Málaga); su ámbito territorial es local, se circunscribe a los comercios del centro urbano comercial de la citada localidad; su ámbito funcional es el descrito en el artículo seis de sus estatutos.

Se dispone la inserción del anuncio de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 15 del RD 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, la presente resolución podrá ser impugnada ante el órgano judicial competente de la jurisdicción del orden social de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Málaga, 20 de diciembre de 2018.

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo, firmado: Mariano Ruiz Araújo.

9236/2018



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE MÁLAGA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales Resolución de modificaciones estatutarias

RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ESTADUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES CON SEDE EN LA MISMA DE LA MODIFICACIÓN DE ESTADUTOS DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA DE MÁLAGA -APROFARMA- CON NÚMERO DE DEPÓSITO 29000123 (ANTIGUO NÚMERO 29/ 222).

Esta Delegación Territorial ha resuelto admitir el depósito e inscripción, en el Registro de Estatutos de Organizaciones Sindicales y empresariales (DEOSE) con sede en la misma, de la modificación estatutaria de la “Asociación de Oficinas de Farmacia de Málaga” -APROFARMA- al comprobarse que cumple los requisitos previstos tanto en la Ley 19/1 977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, como en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La solicitud de depósito ha sido formulada por don Manuel Ayudarte Polo, como representante apoderado de la entidad, mediante escrito tramitado con el número de entrada 29/2018/000146.

Conforme a los datos recogidos en el certificado, de 4 de junio de 2018, expedido por don Manuel Pérez-Piaya Mateos como Secretario de la asociación, con el V.º B.º del Presidente de la misma, don Ángel Pérez Pérez, se acredita que en la asamblea general extraordinaria de socios, celebrada en la misma fecha, se aprobó, con el voto de la mayoría absoluta de los asistentes a esta asamblea, la modificación de la mayor parte del articulado de los estatutos de la asociación.

Se acuerda, asimismo, la inserción del anuncio de esta modificación estatutaria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del RD 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, la presente resolución puede ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente del orden Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Málaga, 20 de diciembre de 2018.

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo, firmado: Mariano Ruiz Araújo.

9240/2018



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PLANIFICACIÓN

Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios, periodos y fechas de cobro:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
CUEVAS DEL BECERRO	AGUA (*)	5-BI-2018	24-12-18 A 20-03-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
PIZARRA	AGUA (*)	5-BI-2018	02-01-19 A 20-03-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		

que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón solo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o ante el señor Alcalde del respectivo ayuntamiento para los conceptos que aparezcan marcados con (*).

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en las fechas anteriormente citadas.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>



Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 3 de enero de 2019.

El Jefe de Planificación y Modernización, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

172/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PLANIFICACIÓN

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODOS	FECHA COBRO
BENAOJÁN	AGUA	5-BI-2018	24-12-18 a 20-03-19
	TASA BASURA		
	ALCANTARILLADO		
	T. BASURA INDUSTRIAL		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN		
	CEMENTERIOS		
TOTALÁN	AGUA	AÑO-2018	24-12-18 a 20-03-19
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
TOTALÁN	AGUA	3-TR-2018	02-01-19 a 20-03-19
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN		

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 3 de enero de 2019.

El Jefe de Planificación y Modernización, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

174/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

*Concejalía de Personal***Edicto***Expediente: 193/2018/PERSO.**Fecha de resolución: 28/12/2018.**Número de resolución: 12415/2018.*

Mediante resolución 12404/2018, de 28 de diciembre, de la señora Alcaldesa-Presidenta, se aprobó la modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuengirola correspondiente al año 2018, añadiendo las siguientes plazas de conformidad con la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

Por turno libre

CLASIFICACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA	RÉGIMEN JURÍDICO	PLAZAS
C1-20-1090,58	POLICÍA LOCAL F/S	POLICÍA LOCAL	F	10

Por promoción interna

CLASIFICACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA	RÉGIMEN JURÍDICO	PLAZAS
A1-30-1933,92	INTENDENTE	TÉCNICO SUPERIOR	F	1
A2-26-1623,51	INSPECTOR	INSPECTOR P.L.	F	1
A2-24-1346,31	SUBINSPECTOR R/N	SUBINSPECTOR	F	2
C1-22-1258,77	OFICIAL POLICÍA LOCAL R/N	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	6

En Fuengirola, a 28 de diciembre de 2018.

La Concejala Delegada de Personal por Decreto 6864/2015, Dolores Buzón Cornejo.

11/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

Secretaría General

Anuncio

Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento

Aprobadas las listas (padrón) correspondientes al cuarto trimestre de 2018, de tasas municipales por abastecimiento de agua y otros conceptos, por el presente anuncio se informa de la exposición al público, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y en las dependencias del Servicio Municipal de Aguas “Gestagua” (avenida de Nuestro Padre Jesús Cautivo 43, bajo, edificio Morfeo) durante un plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo periodo podrán formularse recursos de reposición ante este Ayuntamiento, previos al contencioso-administrativo.

Asimismo se hace constar que, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra el citado padrón, el plazo de ingreso, en periodo voluntario de las cuotas contenidas en el mismo, comenzará en día 2 de enero y finalizará el día 15 de febrero de 2019.

Durante el indicado periodo, los pagos de las tasas de referencia podrán efectuarse en la oficina virtual de Gestagua y en la indicada dirección los días laborables en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las deudas no satisfechas durante el periodo de cobro indicado serán exigidas en último término, por la vía de apremio.

Fuengirola, 2 de enero de 2019.

La Alcaldesa, firmado: Ana Mula Redruello.

118/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANILVA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2018, el convenio de gestión entre el Ayuntamiento de Manilva y Construcciones y Obras Mora Segura, Sociedad Limitada, para el desarrollo y ejecución de la parcela A-10 del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) CD-3 “Los Hidalgos”; teniendo por objeto la obtención de terrenos dotacionales de cesión obligatoria y gratuita y con un plazo de vigencia hasta la comprobación municipal de la satisfactoria ejecución de las licencias de parcelación y urbanización de la parcela A-10. Se somete a información pública, por un plazo de 20 días, como paso previo a su firma por el señor Alcalde, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no las hubiere.

En Manilva, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde, firmado: Mario Jiménez Rodríguez.

140/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

OJÉN

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Ojén, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, aprobó, con carácter definitivo, el estudio de detalle de las manzanas R-4, R-5, R-10 y red viaria del Sector SUPT-10, promovido por Grupo Empresarial Mena, Sociedad Limitada, lo que se hace saber en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local. El texto íntegro del documento es el siguiente:

Índice

1. MEMORIA EXPOSITIVA
 - 1.1. *Objeto del trabajo.*
 - 1.2. *Autores del encargo.*
 - 1.3. *Autor de la redacción.*
 - 1.4. *Características del terreno.*
 - 1.4.1. Situación y clasificación.
 - 1.4.2. Superficie y linderos.
 - 1.4.3. Topografía.
 - 1.4.4. Servicios Urbanísticos.
 - 1.4.5. Usos, edificaciones y servidumbres.
 - 1.4.6. Estructura de la propiedad del suelo.
2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA
 - 2.1. *Adecuación del estudio de detalle al planeamiento superior.*
 - 2.1.1. Justificación de su procedencia y la solución adoptada.
 - 2.1.2. Justificación con referencia al tipo de planeamiento superior que lo apoya.
 - 2.1.3. Justificación de volumetría, ocupación, alturas, densidad de población y usos.
 - 2.2. *Justificación del cumplimiento de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.*

3. PLANOS

PLANO NÚM.	DENOMINACIÓN
01	SITUACIÓN
02	VIALES EJECUTADOS
03	PARCELACIÓN SEGÚN INNOVACIÓN DE LAS NN.SS.
04	PARCELACIÓN PROPUESTA

1. MEMORIA EXPOSITIVA
 - 1.1. *Objeto del trabajo*

Tiene por objeto el presente documento recoger la red viaria ejecutada en las obras de urbanización del sector SUPT-10 de las NN.SS. de Ojén, así como establecer la superficie definitiva y densidad de viviendas de las manzanas R-4, R-5 y R-10 de dicho sector de planeamiento.

1.2. Autores del encargo

Grupo Empresarial Mena, Sociedad Limitada.
Calle Martínez, número 11, 3.º 3, 29005 Málaga.
CIF: B-83162784.

1.3. Autores de la redacción

Son autores del presente estudio de detalle los Arquitectos don Andrés Gutiérrez, doña Susana Martín Fernández y don Luis E. Ramos Núñez, pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, colegiados números 201, 455 y 509 y con domicilio profesional en Málaga, avenida República Argentina, número 5, 29016.

1.4. Características del terreno

1.4.1. SITUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

El sector se encuentra situado en el término municipal de Ojén, lindando con los términos de Marbella al sur y al oeste y Mijas al este.

Se encuentra clasificado en las NN.SS. de Ojén como suelo apto para urbanizar. Sector SUPT-10 de las NN.SS. de Ojén. Si bien tras la aprobación de la Innovación de las NN.SS. de Ojén SAU, número 10. “El Vicario”, en la actualidad se encuentra clasificado como suelo urbano.

1.4.2. SUPERFICIES Y LINDEROS

La superficie que ocupan los terrenos del presente estudio de detalle, es de 568.114,00 m², y su forma es trapezoidal, según se aprecia en los planos del presente documento.

Sus linderos son los siguientes:

Al noroeste limita con el Sector de Planeamiento número 9 de las NN.SS. de Ojén, al oeste con el término municipal de Mijas.

Al este, con el término municipal de Marbella.

1.4.3. TOPOGRAFÍA

La topografía de los terrenos es abrupta, con pendientes medias.

1.4.4. SERVICIOS URBANÍSTICOS

Los terrenos cuentan con todos los servicios urbanísticos necesarios de acceso rodado, red de saneamiento, abastecimiento de agua y suministro eléctrico, por ser un sector de planeamiento ya urbanizado.

1.4.5. USO, EDIFICACIONES Y SERVIDUMBRES

En la actualidad, sobre las manzanas de estudio no se localiza ningún tipo de uso.

Se encuentran asimismo vacantes de edificación.

No tiene servidumbres.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Los terrenos incluidos dentro del ámbito del presente E. D. corresponden a un único predio propiedad de Grupo Empresarial Mena, Sociedad Limitada.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

2.1. Adecuación del estudio de detalle al planeamiento superior

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA Y LA SOLUCIÓN ADOPTADA

El Sector SAU número 10 “El Vicario” se desarrolló mediante un plan parcial en el año 1995. Posteriormente, en el año 2004 se aprobó una Innovación de las NN.SS. de Ojén para dicho sector con la finalidad de cambiar la clasificación del sector de urbanizable a urbano, al estar totalmente ejecutado el plan parcial de ordenación, así como sin aumentar la edificabilidad ni el número de viviendas modificar la ordenanza del sector para ajustarla a las vigentes NN.SS.

La ficha aprobada en dicha innovación es la siguiente:

DENOMINACIÓN	SUP (m ² s)	I. EDIF.	TECHO	NÚM. VIV.
R-1	15.554	0.3963	6.164,20	40
R-2	52.134	0.4403	22.954,40	150
R-3	43.328	0.4279	18.540,44	130
R-4	25.742	0.4272	10.996,76	22
R-5	24.068	0.4500	10.830,60	42
R-6	32.419	0.5181	16.797,00	108
R-7	57.557	0.4500	25.900,65	215
R-8	14.875	0.4500	6.694,00	43
R-9	18.888	0.4498	8.496,00	54
R-10	12.701	0.4500	5.715,45	48
EQ. SOCIAL	14.985	0.25	3.746,25	
EQ. SOCIAL 2	11.813	0.25	2.953,25	
EQ. ESCOLAR 1	10.000	0.25	2.500,00	
EQ. PREESC 1	2.000	0.25	500,00	
EQ. COMERCIAL	11.882	0.25	2.970,50	
ST	5.798	0.25	1.449,50	
EQ. SOCIAL 3	7.313	0.25	1.828,25	
EQ. ESCOLAR 2	5.272	0.25	1.318	
EQ. PREESC. 2	1.575	0.25	393,75	
EQ. DEPORTIVO	11.001	0.25	2.750,25	
ZV.1	13.471			
ZV.2	45.582			
ZV.3	10.816			
ZV.4	18.964			
ZV.6	38.389			
ZV.7	7.308			
ZV.9	1.829			
ZV.10	22.826			
VIALES	30.023			
TOTAL COMPUTABLE	568.114	0.2342	133.089,50	852

El presente estudio de detalle se redacta con la finalidad de definir la red viaria ejecutada para ceder al excelentísimo Ayuntamiento, así como para modificar la superficie, densidad de viviendas y edificabilidad máxima de las manzanas R-4, R-5 y R-10, sin modificar el índice de edificabilidad asignada a cada una de ellas, ya que la realidad ejecutada en la urbanización difiere respecto a lo establecido en innovación de las NN. SS. de Ojén aprobada para dicho sector.

En cuanto a la red viaria, se encuentra totalmente ejecutada, por lo que el objeto del presente documento es el de definirlo para su cesión al excelentísimo Ayuntamiento de Ojén. Al definirlo y por tanto superficiarlo, se ha detectado que la superficie varía respecto a la indicada en el cuadro de Innovación de las NN. SS. de Ojén aprobadas, incrementándose de 30.023,00 m²s a 38.870,15 m²s.

En la manzana R-10, se ha modificado su superficie, que originalmente era de 12.701,00 m²s, ya que, al realizar el campo de golf, ha disminuido, pasando a quedar con una superficie de 5.727,40 m²s en beneficio del campo de golf. También se propone el cambio en el número de viviendas.

En la parcela R-4, se propone la división en dos, la parcela R-4.1 y R-4.2, así como el cambio en el número de viviendas.

Por último, sobre la parcela R-5 se propone la modificación del número de viviendas.

A continuación se establecen los cuadros en los que queda explicada la modificación que se propone.

Si se extrapolan del cuadro anterior (cuadro aprobado en la Innovación de las NN. SS. de Ojén), las parcelas objeto del estudio de detalle, se tendrá:

DENOMINACIÓN	SUP (m ² s)	I. Edif. (m ² t/m ² s)	TECHO (m ² t)	NÚM. VIV.
R-4	25.742	0.4272	10.996,76	22
R-5	24.068	0.4500	10.830,60	42
R-10	12.701	0.4500	5.715,45	48
TOTAL	62.511		27.542,81	112
VIALES	30.023			

No obstante lo anterior, la realidad ejecutada difiere en cuanto a la superficie de suelo de algunas parcelas y al viario a ceder, quedando por tanto el cuadro de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN	SUP (m ² s)	I. Edif. (m ² t/m ² s)	TECHO (m ² t)	NÚM. VIV.
R-4	25.742	0.4272	10.996,76	22
R-5	19.089,05	0.4500	8.590,05	42
R-10	8.832,80	0.4500	3.974,75	48
TOTAL	53.663,85		23.561,80	112
VIALES	38.870,15			

MODIFICACIÓN PROPUESTA EN EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE. SAU NÚM. 10 "EL VICARIO"

DENOMINACIÓN	SUP (m ² s)	I. Edif. (m ² t/m ² s)	TECHO (m ² t)	NÚM. VIV.
R-4.1	17.870,80	0.4272	7.634,40	76
R-4.2	7.871,20	0,4272	3.362,60	2
R-4.1+R-4.2	25.742	0.4272	10.997,00	78
R-5	19.089,05	0.4500	8.590,05	2
R-10	5.727,40	0.4500	2.577,35	32
TOTAL	50.558,45		22.164,40	112
VIALES	38.870,15			

Queda claro en los cuadros anteriores que tan sólo se han modificado superficies y densidad de viviendas, no alterando el índice de edificabilidad establecido en el Plan Parcial para cada una de las parcelas.

Respecto a la red viaria, en el plano número 2, quedan grafiadas tal y como se han ejecutado, siendo por tanto este trazado el de cesión al excelentísimo Ayuntamiento de Ojén. A continuación, se enumeran los viales definitivos:

VIAL	SUPERFICIE
VIAL 1	3.808,75
VIAL 2	14.805,80
VIAL 3	8.748,60
VIAL 4	5.279,70
VIAL 5	2.999,80
VIAL 6	1.452,25
VIAL 7	794,30
VIAL 8	706,60
VIAL 9	274,35
TOTAL	38.870,15

2.1.2. JUSTIFICACIÓN CON REFERENCIA AL PLANEAMIENTO SUPERIOR EN QUE SE APOYA

La ordenación que desarrolla el presente estudio de detalle, cumple con las determinaciones definidas en las Normas Subsidiarias de Ojén, así como con la innovación de las NN.SS. de Ojén SAU número 10 “El Vicario” aprobada en dicho sector.

2.1.3. JUSTIFICACIÓN DE VOLUMETRÍA, OCUPACIÓN, ALTURAS, DENSIDAD DE POBLACIÓN Y USOS

La ordenanza de aplicación para el sector es la de zona de Pueblo Mediterráneo (PM).

Las condiciones de la edificación son las siguientes:

PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE: Se define como parcela mínima la superficie de suelo necesaria para poder realizar una actuación edificatoria.

La parcela mínima edificable tendrá unas dimensiones mínimas tales que en su interior pueda inscribirse un círculo de 50 m de diámetro, debiendo a su vez lindar con vía pública en, al menos, $\frac{1}{4}$ de su perímetro, así como poseer una superficie mayor o igual a 10.000 m².

El estudio de detalle cumple con este parámetro.

EDIFICABILIDAD NETA MÁXIMA: Será la indicada en el cuadro de características definido en el punto 2.1.1.

El estudio de detalle cumple con este parámetro.

OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA: El porcentaje máximo de ocupación sobre parcela será del 40%.

DISPOSICIÓN DEL VOLUMEN EDIFICABLE: La edificación será obligatoriamente no alineada. Para todas las edificaciones previa la solicitud de licencia de obras deberá atenderse a los siguientes aspectos:

- El proyecto de edificación contendrá la definición de los volúmenes de la edificación, alineaciones y rasantes de la misma, así como, si es el caso, la división de la actuación en fases a las que hayan de corresponder proyecto de edificación y licencia de obras unitaria.
- Son de aplicación todos los parámetros y condiciones de ordenación y edificación regulados en los artículos anteriores de este Título que no hayan sido expresamente excluidos o entran en contradicción con los de este artículo.
- Los espacios libres de edificación resultantes de la ordenación del conjunto, se les deberá conferir totalmente o en parte la condición de mancomunados, que se establecerá por escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. Asimismo, deberán ordenarse los espacios libres, diferenciando los espacios públicos de los privados.
- Los accesos a la vía pública se delimitarán, así como los aparcamientos proyectados.

SEPARACIÓN A LINDEROS: La separación mínima de la edificación a linderos privados será igual a la altura de la edificación más próxima al lindero, con un mínimo de 5,00 metros, salvo acuerdo entre colindantes.

ALTURA MÁXIMA Y NUMERO DE PLANTAS: La altura máxima permitida será de tres plantas (PB+2) o 10,00 metros.

La segunda planta no podrá ocupar más del 60% de la primera planta. Se establecerá en esta un retranqueo mínimo de tres metros.

RETRANQUEOS DE FACHADA: No se limita expresamente el número de unidades independientes de edificación residencial o auxiliar que pueden disponerse sobre cada parcela:

La limitación vendrá impuesta por el volumen edificable y los demás parámetros de ordenación y edificación aplicables a la zona, estableciéndose en todo caso la condición de la longitud del edificio no podrá superar los 40 metros de longitud máxima, y ninguna dimensión recta en fachada podrá superar los 15 metros. Se entenderá discontinuo cuando exista un quiebro, con una dimensión mínima de 2,00 metros en cualquier dirección.

ORDENANZAS DE VALLA: Para todo lo referente a los cerramientos exteriores de parcela se estará a lo dispuesto en el artículo 4.3.32 de las NN.SS. de Ojén.

En las lindes medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los respectivos terrenos no podrán ser superior a 1,50 metros y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,00 metros medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto del terreno se podrá sobrepasar dichas diferencias de rasantes y alturas de vallas, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.

La alineación de la valla en el frente de la parcela coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

APARCAMIENTOS: El número de aparcamientos se regula en función de lo dispuesto por el artículo 2.4.4. de las NN.SS. de Ojén.

Las condiciones de uso son las siguientes:

- Vivienda, unifamiliar adosada y plurifamiliar.
- Los definidos en el artículo 2.1.7 de las NN.SS. de Ojén con los números 2, 3, 4 (exclusivamente de primera categoría) y 5 al 16 ambos inclusive.

2.2. Justificación del cumplimiento de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo

El estudio de detalle se redacta con la finalidad de desarrollar las determinaciones de las NN.SS. de Ojén para el suelo urbanizable, así como las establecidas en el plan parcial SUPT-10 de dichas normas con el fin de modificar la densidad de viviendas de las manzanas R-4, R-5 y R-10 y establecer la red viaria definitiva a ceder al Ayuntamiento. Igualmente, con el presente documento se pretende definir como sistema de actuación el de compensación.

Contiene, asimismo, los documentos establecidos en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

En Ojén, a 7 de diciembre de 2018.

El Alcalde, firmado: José Antonio Gómez Sánchez.

8748/2018



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEBA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2018, aprobó de forma provisional, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Publicado anuncio en el *BOP* número 226, de 30 de noviembre de 2018, por un plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Expuesto al público el citado expediente tal y como establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), sin que se haya producido alegaciones y/o reclamaciones al expediente, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación.

Se hace constar que el citado acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que los interesados estimen oportuno, de acuerdo con la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se publica el texto íntegro de la modificación aprobada a los efectos de su entrada en vigor.

“ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 7. *Cuota tributaria*

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas.

Tipo de gravamen bienes de naturaleza urbana	0,40 %
Tipo de gravamen bienes de naturaleza rústica	0,75 %
Tipo inmuebles de características especiales	1,30 %”

En Teba, a 10 de enero de 2019.

El Alcalde, Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

136/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOLOX

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Tolox, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tolox, a 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Bartolomé Guerra Gil.

9198/2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Secretaría General

Anuncio

Expediente: 2657/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio, se pone en general conocimiento, la providencia de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018, cuyo texto literal íntegro se hace público.

“PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

“Teniendo previsto el trámite de levantamiento del acta de ocupación previa para el día 14 de diciembre de los corrientes, según lo determinado en expediente de expropiación que se sigue en este Ayuntamiento, por Proyecto de Ordenación del Acerado Norte de la CN-340, para mejora de la Seguridad Vial de la zona comprendida entre la gasolinera y calle Murcia, frente a las portadas de las viviendas números 56 y 58 del termino municipal de Torrox.

Y como quiera que no se ha producido las necesarias notificaciones a todos los interesados en el procedimiento, a fecha actual.

Es por lo que, a los efectos del cumplimiento de los requisitos legales, se procede a nuevo emplazamiento a los afectados para que comparezcan en carretera de Almería número 56, el día 29 de enero de 2019 a las 9:00 horas, al objeto de iniciar el levantamiento del Acta previa a la ocupación de:

- Inmueble sito en carretera de Almería 56, esquina calle Huelva, referencia catastral 2662809VF1626S0001DO. Propiedad de doña Adoración Velasco Sánchez, DNI 18108878N doña María Clotilde Velasco Sánchez, con DNI 18108877B, don José Velasco Sánchez, con DNI 18110123S, don Juan Velasco Sánchez, con DNI 53705378X y doña Ángeles Velasco Sánchez con DNI 78031898M.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 1481, libro 560 folio 202, finca 11.414 e inscripción 5.^a

Superficie a expropiar: 51,21 m².

Valoración a efectos expropiatorios: 1.902,23 €.

Y ello de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, emplazando a los afectados para que comparezca en carretera de Almería 56, el día 29 de enero a las 9:00 horas, al objeto de iniciar el levantamiento del acta previa a la ocupación.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.



Procédase a la notificación correspondiente a los interesados, así como la publicación en los tablones oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en periódico de máxima difusión, con antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta”.

Torrox, 18 de diciembre de 2018.

El Alcalde, Óscar Medina España.

9076/2018



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DEL ROSARIO

Anuncio

Seguidos los trámites pertinentes en el expediente 901/2018, por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público que por Decreto de Alcaldía, de fecha 9 enero 2019, se ha admitido a trámite proyecto de actuación para la construcción de una instalación hotelera en finca La “Viña”, compuesto por las parcelas 71, 72, 73, 74 Y 75, del Polígono 2 de Villanueva del Rosario.

Se somete la anterior actuación a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, pudiendo ser durante dicho plazo examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva del Rosario, a 9 de enero de 2019.

El Alcalde, Juan Francisco González Lorca.

122/2019